



Resolución del Procurador General del Estado

N° 101-2021-PGE/PG

Lima, 29 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 020-2021-JUS/PGE-OCF de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado, el Memorando N° 142-2021-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Informe N° 75-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe N° 040-2021-JUS/PGE-JAT elaborado por el Coordinador de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, el mismo que en su artículo 9 crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que el numeral 41.1 del artículo 41 del citado decreto legislativo establece que: "El Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado está conformado por abogados/as designados/as mediante acuerdo del Consejo Directivo conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento. El Tribunal cuenta con una Secretaría Técnica permanente";

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado, estableciendo en el numeral 38.1 de su artículo 38 que "La Secretaría Técnica Permanente es el órgano de apoyo del Tribunal Disciplinario, encargado de la gestión administrativa de la documentación y expedientes que ingresen al Tribunal, así como de proporcionarle asistencia técnico legal"; asimismo, en el numeral 38.2 del citado artículo





Resolución del Procurador General del Estado

N° 101-2021-PGE/PG

se señala que dicha secretaría "emite decretos u otros actos de mero trámite para el impulso del proceso y proyecta resoluciones a ser expedidas por el Tribunal Disciplinario";

Que el último párrafo del artículo 17 del Decreto Supremo N° 09-2020-JUS del 13 de julio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, refiere que el Tribunal Disciplinario cuenta con una Secretaría Técnica, la misma que le brinda apoyo técnico y administrativo, y sus funciones estarán establecidas en el reglamento interno del mencionado tribunal;

Que mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS del 3 de setiembre del 2020 se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión, entre los cuales se encuentra el de Secretario/a Técnico/a, clasificado como empleado de confianza;

Que con Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS del 14 de octubre de 2020 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de Secretario/a Técnico/a del Tribunal Disciplinario con número de orden 077 y con código 068.05.00.2, clasificado como empleado de confianza;

Que mediante Informe N° 020-2021-JUS/PGE-OCF, la Oficina de Control Funcional manifiesta que, existiendo en custodia expedientes administrativos con recursos impugnatorios de apelación pendientes de resolver, se encuentra acreditada y establecida la necesidad de encargar la gestión administrativa de la carga laboral y documental del Tribunal Disciplinario al Secretario Técnico;

Que ante la necesidad de cubrir la plaza solicitada, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, con Memorando N° 142-2021-JUS/PGE-GG, propone al abogado Ángel Alfredo Prialé Valle y solicita a la Oficina de Administración



Resolución del Procurador General del Estado

N° 101-2021-PGE/PG

verifique el cumplimiento de los requisitos para el cargo, adjuntando la correspondiente hoja de vida documentada;

Que mediante Informe N° 75-2021-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 040-2021-JUS/PGE-JAT, elaborado por el Coordinador de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, donde se concluye que la persona propuesta cumple con los requisitos para el puesto de Secretario Técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad; así también, de la verificación efectuada en el Registro Nacional de Sanciones, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el Registro de Sanciones inscritas y vigentes de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes penales y judiciales, se han obtenido resultados negativos, por lo que se encuentra expedita para ser designada en el mencionado cargo de Secretario Técnico, el mismo que se encuentra vacante;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Control Funcional, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos; y con la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE en el cargo de Secretario Técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, clasificado como empleado de confianza.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 101-2021-PGE/PG

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. MUÑOCH L.



A. ÁVILA C.



J. VALLEDO C.



J. JULCA R.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO